

conformidad con lo dispuesto en el Art. 86

se tiene en conocimiento del público que se va a inscribir una escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Urcuquí, Lic. Milton Chayvarra Vallejos, en la que consta que Norma Nicolsa Guevara Chávez, vende la finca...

se tiene en conocimiento del público que se va a inscribir una escritura otorgada ante el Notario Público del cantón Urcuquí, Lic. Milton Chayvarra Vallejos, en la que consta que Norma Nicolsa Guevara Chávez, vende la finca...

EL NOTARIO
Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO
INTERINO
DEL CANTON IBARRA

CITACION JUDICIAL

A LOS DEMANDADOS SEÑORES JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBANA AREVALO, CON LA DEMANDA EJECUTIVA DE COBRO DE DINERO PROPUUESTO POR EL SEÑOR SANTIAGO RENAN LOPEZ LOPEZ REPRESENTANTE DEL BANCO SOLIDARIO.

EXTRACTO
DEMANDANTE: SR. SANTIAGO RENAN LOPEZ LOPEZ, REPRESENTANTE DEL BANCO SOLIDARIO

DEMANDADOS: JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBANA AREVALO.

TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO

CUANTIA: \$ 450,00 DOLARES AMERICANOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA - Otavalo, 24 de julio 2003, las 10:30.- VISTOS. Por el artículo de Ley, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales para su tramitación ejecutiva. Por lo mismo, se ordena que los demandados JOSE LUIS TERAN RUANO Y NORMA MARISOL SIMBANA AREVALO, en su calidad de deudores principales, cumplan con la obligación contractual constante en el Pagaré a la Orden adjuntado a la demanda, o formulen excepciones dentro del término de legal de tres días, bajo prevenciones de dictar sentencia. Cítase a los demandados con esta providencia y demanda, por el juramento del actor, por la prensa, mediante tres publicaciones que se lo hará mediante tres publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del C. de P. Civil. Téngase en cuenta la cuantía de la demanda y el casillero judicial designado por el actor. Cítase y notifíquese. f) Dr. Rubén Cárdenas Espinosa.

Lo que CITO a los demandados, para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones.

Otavalo, 23 de septiembre 2003

Washington Haro Bajaña
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA (OTAVALO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS Y
COMERCIO PEREZ HINOJOSA
SERCOPH CIA. LTDA.

La compañía SERVICIOS Y COMERCIO PEREZ HINOJOSA SERCOPH CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3604 del 03 de octubre del 2003.

1. - DOMICILIO.- Otavalo, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.
2. - CAPITAL.- Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
3. - OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) La importación, la distribución, compra, venta, intermediación de petróleo liviano, mediano y pesado y sus derivados...

Quito, 03 de octubre del 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

SMP/cmf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE
COMPAÑIAS DE TRANSPORTE
GENESIS S.A.

COMPAÑIA DE TRANSPORTE GENESIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3591 de 02 de Octubre del 2003.

- 1.- DOMICILIO: Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL. Suscrito USD 800,00, dividido en 100 acciones de USD 8,00 cada una. Su capital autorizado es de USD 1.600,00.
- 3.- OBJETO: Prestación de transporte de pasajeros en taxis, en la ciudad de Tabacundo, domicilio principal de la compañía y eventualmente fuera de su domicilio.

Distrito Metropolitano de Quito, 02 de octubre del 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

